



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** **N° 378 -2018/MPMN**

Moquegua, 10 DIC. 2018

### **VISTOS:**

El Informe Legal N° 469-2018/GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 584-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Informe N° 950-2018-SGLSG/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; Informe N° 992-2018-SGLSG/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; Informe N° 993-2018-SGLSG/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; Informe N° 994-2018-SGLSG/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; Informe N° 995-2018-SGLSG/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, tienen Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IX de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 señala (...) El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.

Que, la misma norma legal en su Artículo 34°, numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o indeterminado, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio.

Que, la norma legal invocada en su Artículo 35°, numeral 35.1, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que, de conformidad con el numeral 1° del Artículo 37° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, los Artículos 28°, 29° y 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite correspondiente Calendarios de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

Que, el devengado se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, b) La efectiva prestación de los servicios contratados, c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa, y d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, mediante la Directiva denominada "Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios por montos iguales e inferiores a ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", en su numeral 6:1.4 señala: "a) Para la entrega de *bienes de funcionamiento*, la conformidad es otorgada por el responsable del Almacén Central en el término de un (01) día hábil de recepcionado los bienes, debiendo dar la conformidad con su sello y firma en la Orden de Compra y Guía de Remisión. Todo ello previo a la notificación dada por el Sistema Letizia. b) Ingresados los bienes al Almacén Central y otorgada la conformidad de la entrega, el responsable de Almacén Central, continuará con el trámite y posteriormente, procederá a la entrega de los bienes al área usuaria, previa presentación del Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) suscrita por el funcionario responsable".

Que, con Informe N° 950-2018-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 11 de junio 2018, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 1387, a favor de COPY DEPOT S.A., por el monto de S/ 2 300.00 soles.

Que, con Informe N° 992-2018-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 13 de junio 2018, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 1391, a favor de Soto Rodriguez Christian Marcos, por el monto de S/ 364.62 soles.

Que, con Informe N° 993-2018-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 13 de junio 2018, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 1903, a favor de la GOMITA E.I.R.L., por el monto de S/ 562.27 soles.

Que, con Informe N° 994-2018-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 13 de junio 2018, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 2532, a favor de la GOMITA E.I.R.L., por el monto de S/ 313.11 soles.

Que, con Informe N° 995-2018-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 13 de junio 2018, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 2887, a favor de JA Y T EIRL, por el monto de S/ 340.00 soles.

Que, con respecto al Reconocimiento de Deuda a favor de COPY DEPOT S.A., podemos encontrar la Guía de Remisión – Remitente 006 – N° 0002553, de COPY DEPOT S.A, la misma que se encuentra suscrita por Oswaldo Juan Yañez Palomino (Jefe de Almacén Central durante ese periodo); del mismo modo la Orden de Compra N° 001387, con SIAF N° 6795, se encuentra debidamente suscrita por el Sr. Oswaldo Juan Yañez Palomino - Jefe de Almacén, cumpliendo de esta manera con lo estipulado en el inciso a) de la citada Directiva. Asimismo, se adjunta el Pedido de Comprobante de Salida N° 002310 (PECOSA), la que se encuentra suscrita debidamente por el Jefe de Almacén y por el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales; a través del cual, con la suscripción de ambos se otorga la conformidad por la entrega de los bienes.

Que, con respecto al Reconocimiento de Deuda a favor de Soto Rodriguez Christian Marcos, podemos encontrar la Guía de Remisión – Remitente 001 – N° 000375, de Soto Rodriguez Christian Marcos - OFIPLUS, la misma que se encuentra suscrita por Katherin V. Lopez Mamani ((e) de Almacén Central durante ese periodo); del mismo modo la Orden de Compra N° 001391, con SIAF N° 6678, se encuentra debidamente suscrita por el Sr. Oswaldo Juan Yañez Palomino - Jefe de Almacén, cumpliendo de esta manera con lo estipulado en el inciso a) de la citada Directiva. Asimismo, se adjunta el Pedido de Comprobante de Salida N° 002241 (PECOSA), la que se encuentra suscrita debidamente por el Jefe de Almacén y por el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales; a través del cual, con la suscripción de ambos se otorga la conformidad por la entrega de los bienes (papel bond 75 g tamaño A4).

Que, con respecto al Reconocimiento de Deuda a favor de LA GOMITA E.I.R.L., podemos encontrar la Guía de Remisión – Remitente 001 – N° 001582, de LA GOMITA E.I.R.L, la misma que se encuentra suscrita por Oswaldo Juan Yañez Palomino (Jefe de Almacén Central durante ese periodo); del mismo modo la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00001903, con SIAF N° 8965, se encuentra debidamente suscrita por el Sr. Oswaldo Juan Yañez Palomino - Jefe de Almacén, cumpliendo de esta manera con lo estipulado en el inciso a) de la citada Directiva. Asimismo, se adjunta el Pedido de Comprobante de Salida N° 001754



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

(PECOSA), la que se encuentra suscrita debidamente por el Jefe de Almacén y por la Jefa de Adquisición; a través del cual, con la suscripción de ambos se otorga la conformidad por la entrega de los bienes (papel bond 75 g tamaño A4).

Que, con respecto al Reconocimiento de Deuda a favor de LA GOMITA E.I.R.L., podemos encontrar la Guía de Remisión – Remitente 001 – N° 001865, de LA GOMITA E.I.R.L., la misma que se encuentra suscrita por Oswaldo Juan Yañez Palomino (Jefe de Almacén Central durante ese periodo); del mismo modo la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00002532, con SIAF N° 12308, también se encuentra debidamente suscrita por el Sr. Oswaldo Juan Yañez Palomino - Jefe de Almacén, cumpliendo de esta manera con lo estipulado en el inciso a) de la citada Directiva. Asimismo, se adjunta el Pedido de Comprobante de Salida N° 2286-A (PECOSA), la que se encuentra suscrita debidamente por el Jefe de Almacén; a través del cual, con su suscripción se otorga la conformidad por la entrega de los bienes (Papelería en general-Útiles y Materiales de Oficina).

Que, con respecto al Reconocimiento de Deuda a favor de JA y T E.I.R.L., podemos encontrar la Guía de Remisión – Remitente 001 – N° 000356, de la empresa JA y T E.I.R.L., la misma que se encuentra suscrita por Oswaldo Juan Yañez Palomino (Jefe de Almacén Central durante ese periodo); del mismo modo la Orden de Compra N° 002887, con SIAF N° 14019, también se encuentra debidamente suscrita por el Sr. Oswaldo Juan Yañez Palomino - Jefe de Almacén, cumpliendo de esta manera con lo estipulado en el inciso a) de la citada Directiva. Asimismo, se adjunta el Pedido de Comprobante de Salida N° 003543 (PECOSA), la que se encuentra suscrita debidamente por el Jefe de Almacén; a través del cual, con su suscripción se otorga la conformidad por la entrega de los bienes (papel bond 75 g tamaño A4 color celeste).

Que, es imprescindible saber el significado de Conformidad, el cual se desprende como un hecho de aprobación, consentimiento o autorización escrita, respecto a su fin, su forma o su función; es decir se origina un requerimiento lo cual lo formaliza con un vínculo contractual con la Entidad (Orden y/o Contrato), por tal motivo conlleva a una obligación en cumplimiento a los términos en forma cabal, para luego emitir la conformidad.

Que, Orden de Compra N° 001387, de fecha 02 de junio del 2017, con SIAF N° 6795, Orden de Compra N° 001391, de fecha 05 de junio del 2017, con SIAF N° 6678, la Orden de Compra N° 00001903, de fecha 17 de julio del 2017, con SIAF N° 8965, la Orden de Compra N° 00002532, de fecha 27 de septiembre del 2017, con SIAF N° 12308 y la Orden de Compra N° 002887, de fecha 07 de noviembre del 2017, con SIAF N° 14019; dan lugar a una relación contractual entre nuestra Entidad y COPY DEPOT S.A., Soto Rodriguez Christian Marcos, LA GOMITA E.I.R.L y JA y T E.I.R.L..

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, a través del Informe N° 584-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de junio del 2018; emite disponibilidad presupuestal para el Reconocimiento de Deuda, el cual será aprobado mediante acto resolutivo; de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE: COPY DEPOT S.A., Soto Rodriguez Christian Marcos, LA GOMITA E.I.R.L y JA y T E.I.R.L.
<b>META PRESUPUESTAL</b>	0038 Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
<b>RUBRO</b>	09 Recursos Directamente Recaudados
<b>PRESUPUESTO</b>	S/ 3,880.00 Soles

Que, mediante Informe Legal N° 469-2018/GAJ/MPMN, de fecha 10 de julio del 2018, la oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, reconocer la deuda de las ordenes de compra correspondientes al año 2017, por la suma total de S/ 3,880.00.

Que, el Reconocimiento de Deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída por la prestación de un servicio o por la existencia de un negocio jurídico. Se determina el reconocimiento de una deuda, con fines de programación de pago, siempre y cuando esta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF en el ejercicio anterior respectivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A-MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia de Administración, donde se establece en su numeral 28 del Artículo Segundo: "Aprobar los Reconocimientos de Deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores".



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

De conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693; en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, la deuda de las Órdenes de Compra correspondientes al año 2017; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° SIAF	COD.	N° DOC.	PROVEEDOR	ESP. GASTO	IMPORTE
01	6795	031 O/C	1387	COPY DEPOT S.A.	2.3.15.11	2,300.00
02	6678	031 O/C	1391	Soto Rodriguez Christian Marcos	2.3.15.12	364.62
03	8965	031 O/C	1903	LA GOMITA E.I.R.L	2.3.15.12	562.27
04	12308	031 O/C	2532	LA GOMITA E.I.R.L	2.3.15.12	313.11
05	14019	031 O/C	2887	JA y T E.I.R.L	2.3.15.12	340.00
TOTAL						3,880.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la oficina de contabilidad y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

.....  
Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera  
Gerente de Administración

